



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N° 20/2026

CORRIENTES, 11 de Agosto de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

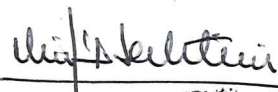
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras".

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 de Agosto de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos, siendo el valor del módulo del consejo \$1410 pesos para el mes de agosto 2026 .

Obra o Instalación de un costo certificado				Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos Módulos
Hasta	109.569			3,00	3.960
De	109.570	a	591.468	2,00	11.223
De	591.469	a	2.123.950	1,00	17.845
De	2.123.951	en adelante		0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Elsa Ferrel Bontolmi
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes


Guillermo Bontolmi
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes